



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA  
ESTADO NÚMERO 04  
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 19 DE FEBRERO DE 2016

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420140012300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ELSA MARIA MALDONADO DE CORREA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	18/02/2016 0:00	Con el fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación descrita en el inciso CUARTO del artículo 192 de la ley 1437 de 2011 fijese fecha para celebrarla el día 26 de febrero del 2016, a las 10:30 a.m. Librense los oficios por Secretaría.
47001333300420140021300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ESCUELA COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y ESCOLTAS LTDA.	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.	Auto que concede apelación	18/02/2016 0:00	1.- Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandante contra la sentencia proferida en audiencia inicial de fecha 24 de septiembre del 2015.
47001333300420140025100	Acción de Reparación Directa	ELKA IRINA ANDRADE MEJIA	NACION-POLICIA NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	18/02/2016 0:00	Primero: Ordénese la reconstrucción de la audiencia de pruebas celebrada el día 10 de noviembre del 2015. Para tal efecto fijese el día 3 de marzo del 2016 a las 2: 30 de la tarde.
47001333300420140025900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ARMANDO RAFAEL FERNANDEZ DE CASTRO BRUGES	E. S. E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA-MAGDALENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	18/02/2016 0:00	Con el fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación descrita en el inciso CUARTO del artículo 192 de la ley 1437 de 2011 fijese fecha para celebrarla el día 26 de febrero del 2016, a las 10:00 a.m. Librense los oficios por Secretaría.
47001333300420150000400	Acción de Reparación Directa	ANDRES ALBERTO SANCHEZ LARA	NACION-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	Auto que concede apelación	18/02/2016 0:00	1.- Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandante contra la sentencia proferida en audiencia inicial dentro de los días 26 y 27 de noviembre del 2015, y 1 de diciembre de la misma anualidad, la cual fue notificada en estrados en la misma calenda.
47001333300420150005300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUIS CARLOS FONSECA OCHOA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	18/02/2016 0:00	1. Señálese el día 19 de mayo de dos mil dieciséis (2016) a las 3:00 de la tarde, a efectos de celebrar audiencia inicial, de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300420150017400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLOS JULIO LOPEZ MIRANDA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto inadmite demanda	18/02/2016 0:00	1. Inadmitase la presente demanda interpuesta por el señor CARLOS JULIO LOPEZ MIRANDA en contra de la EST. COMERCIAL CHEMICAL PRODUCTS (ADOLFO HERRERA MONSALVE) DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL. 2. Concédase a la parte actora un término de diez (10) días para que corrija las falencias descritas en la parte considerativa de este proveído. So pena de rechazo.
47001333300420150018100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LILIANA TORRES MONTES	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto inadmite demanda	18/02/2016 0:00	visible a folio 102 a 103, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. 2. Inadmitase la presente demanda interpuesta por el señor EBERTO ANTONIO CRESPO ABUABARA en contra de la EST. COMERCIAL CHEMICAL PRODUCTS (ADOLFO HERRERA MONSALVE) DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.
47001333300420150019300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EBERTO ANTONIO CRESPO AGUABARA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto inadmite demanda	18/02/2016 0:00	1. Déjese sin efecto la providencia de fecha 30 de junio del 2015 visible a folio 103 a 104, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. 2. Inadmitase la presente demanda interpuesta por el señor EBERTO ANTONIO CRESPO ABUABARA en contra de la EST. COMERCIAL CHEMICAL PRODUCTS (ADOLFO HERRERA MONSALVE) DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.
47001333300420150031300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	WILLIAN JAVIER BERMUDEZ ZEA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto rechaza la demanda	18/02/2016 0:00	1.- Rechazar la demanda de la referencia.



CARLOS ANDRÉS DIAZGRANADOS ORTEGA  
SECRETARIO